Tel.: (595 21) 585 606/10
Fax: (595 21) 585 612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2108/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 14 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PROVINDUS S.A."

San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2013

VISTO: La Ley Ń° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 21909/2003 Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley Nº 3439/2007 Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013";

El Decreto Nº 10.480/2013 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013";

La Resolución del Consejo Directivo Nº 023-00-2013 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al año 2013;

La Resolución del Decano Nº 1687/2013 de fecha 31 de Octubre de 2013 por la cual se adjudica a la Empresa PROVINDUS S.A., los Ítems 9, 14 y 17 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 14;

El contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa Adjudicada en fecha 13 de Noviembre de 2013;

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 27 de Diciembre de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, conjuntamente con el Departamento de Contrataciones, solicitan la aprobación de la Addenda Nº 1 al CONTRATO para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 14 entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Empresa PROVINDUS S.A. suscrito en fecha 13 de Noviembre de 2013 a fin de que por razones de fuerza mayor sea ampliado el plazo de vigencia del contrato y entrega de Bienes.

Que, el plazo de vigencia del contrato estipulado en la Cláusula Sexta es hasta el 31 de Diciembre de 2013 y dentro de dicho plazo debía por tanto estar establecido el de la entrega de los Bienes, lo que en virtud de la Orden de Compra N° 125 se fijó para el 29 de Diciembre de 2013.

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Que, en fecha 19 de Diciembre de 2013 la Empresa PROVINDUS S.A., presentó una nota en la que comunican razones de fuerza mayor por las que no les será posible entregar los Bienes Adjudicados dentro del plazo estipulado y solicitan prorroga al 22 de Enero de 2014, adjuntan documentos justificativos de la existencia de causas de fuerza mayor que imposibilitan la entrega en tiempo y forma de los Bienes a pesar de haber su parte cumplido con la obligaciones inherentes al Contrato, ello mediante la presentación de Factura Proforma N° 2872 de fecha 08 de Noviembre de 2013 y nota del Fabricante Quimis en la que consta que la fabricación de los Bienes se ha retrasado por falta de componentes que solo serán entregados en fecha 06 de Enero de 2014 estando listos los equipos para su embarque en fecha 15 de Enero de 2014.

Que, en efecto, en la Cláusula Undécima del Contrato, está prevista la fuerza mayor como razón que impida cumplir el Contrato sin dar lugar a la aplicación de sanciones y la Cláusula Décima Séptima autoriza la modificación del contrato siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, en este caso, según consta en el Dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de Diciembre de 2013, ha sido comprobada la diligencia de la Adjudicataria para el cumplimiento de sus obligaciones y las razones de fuerza mayor que impiden la entrega en tiempo y forma del Bien, no existiendo además ninguna modificación con respecto a precio, por lo que correspondería la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de Enero de 2014 y la ampliación del plazo de entrega del Bien al 22 de Enero de 2014 como fue solicitado, consignándose la obligación contablemente al 31 de Diciembre de 2013 en las partidas pendiente de pago y Bienes en tránsito y debiendo además ampliarse la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato otorgada por la Empresa, por lo que:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** la firma de la **Addenda Nº 1** al **CONTRATO** para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 14 entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **PROVINDUS S.A.** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortés
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

LML/JRC/ls
Secretaría General